

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº 283

PERÍODO LEGISLATIVO 2011

EXTRACTO BLOQUE P.S.P PROYECTO DE LEY CREANDO EL CENTRO PROVIN-
CIAL DE ONCOLOGÍA.

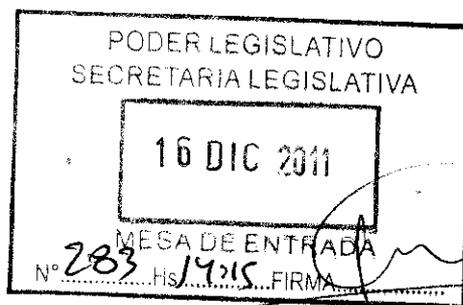
Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 5, 2 y 1

Orden del día Nº: _____



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Proyecto de Ley Centro Provincial de Oncología

El cáncer es una enfermedad de “alta complejidad”, en lo técnico, económico, social y emocional, tanto para el paciente y su entorno, como para el médico y la institución de salud. Se puede afirmar que tanto en el proceso de diagnóstico, el tratamiento, la evolución y en el pronóstico de la enfermedad, influyen y “operan” factores habitualmente no relevados como datos significativos, tales como la contención y confianza que brindan las instituciones de salud, tanto en su estructura como en su recurso humano, las particulares contingencias de vida en la que está inmersa la persona que la padece.

Desde el punto de vista médico, a los fines del control del cáncer, debemos mencionar cuatro instancias que son: registro de tumores, prevención, diagnóstico precoz y tratamiento.

Para enfrentar un problema, debemos conocer su magnitud y sus características. En nuestra provincia, por ley, a partir de 2003 funciona el Registro de Tumores de la Provincia de Tierra del Fuego, con el auspicio y el sostén de “Lucha Contra el Cáncer Ushuaia” y del “Centro Autoayuda a Pacientes Oncológicos” de Río Grande. Hoy podemos afirmar que en la provincia de Tierra del Fuego, se diagnostican entre 150 y 170 nuevos casos de cáncer por año, sin distinción de sexo y edad.

Frente a este panorama en nuestra provincia, todo esfuerzo para el control de esta enfermedad debe ser el resultado de la acción conjunta entre el Estado y la

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinas
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



sociedad, representada en sus actores privados y en las organizaciones no gubernamentales.

Actualmente la provincia de Tierra del Fuego tiene más de 100.000 habitantes y carece de un centro de asistencia oncológica. La cobertura está supeditada a factores ajenos a la voluntad institucional, y respecto a la demanda de asistencia en radiaciones en paciente oncológicos, se carece de equipos de radioterapia.

Hoy, los pacientes con diagnóstico de cáncer, en quienes está indicado este tratamiento de radioterapia, deben ser derivados a centros especializados para tal fin, que funcionan en ciudades como Buenos Aires o Córdoba.

Un tratamiento completo de radioterapia, dura aproximadamente entre 40 y 60 días, esto significa que los pacientes con cáncer, que necesiten radioterapia y habiten en Tierra del Fuego, serán “desarraigados” inexorablemente durante ese tiempo.

El paciente oncológico que deba viajar lo hará junto a un familiar o acompañante en algunos casos, o en soledad en otros casos, con el consiguiente impacto negativo en el orden personal, familiar, social y laboral.

El cáncer, como otras patologías, es una enfermedad a la cual todos estamos expuestos, pero sus características particulares, incluso su connotación en la vida personal y familiar de las personas, debe ser abordada.

La población de nuestra provincia crece en número y en edad, hoy debemos trabajar para el presente y especialmente para el futuro.

Por todo lo anteriormente expuesto es que vengo a presentar este proyecto de Ley para la creación de un Centro Oncológico Provincial, beneficiando a toda la población de la Provincia y regiones vecinas en la lucha contra el cáncer, convocando a unir los esfuerzos de todos los sectores de la comunidad.



Artículo 1°. Créase el Centro de Oncología de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con características de una entidad de administración mixta (Estado, sector privado, IPAUSS, organizaciones de la sociedad civil con actividad en la temática oncológica), el mismo tendrá la particularidad de ser una entidad de derecho público no Estatal.

Artículo 2°. El Centro de Oncología provincial tendrá a su cargo las siguientes funciones:

a) El diagnóstico y tratamiento de las enfermedades oncológicas, así como todo otro procedimiento y/o actividad médico asistencial de la especialidad.-

b) La formación y capacitación de recursos humanos con la participación de entidades académicas, mediante los convenios que correspondan y de diferentes Instituciones universitarias y científicas nacionales y extranjeras.-

c) Tendrá a su cargo la coordinación de todos los programas de extensión a la comunidad para la prevención de las enfermedades oncológicas, y de educación para el cuidado de los enfermos de cáncer, de acuerdo con las políticas emanadas por el Ministerio de Salud.

d) Destinará parte de sus acciones y recursos a la investigación médica para su desarrollo científico.-

e) Centralizará toda la información, estadísticas y registros de las enfermedades oncológicas de todo el territorio provincial, proponiendo la normativa para tal fin.

Artículo 3°. El Centro de Oncología será sede permanente de las actividades referentes a la prevención, tratamiento y seguimiento de los pacientes oncológicos de la provincia, proponiendo al Poder Ejecutivo, a Lucha contra el Cáncer Ushuaia, al Centro Autoayuda a Pacientes Oncológicos de Río Grande, al Ministerio de Salud y a las demás instituciones que la compongan, la adecuación de las normas vigentes en lo referente a su constitución y funcionamiento.

Artículo 4°. COMPRENDERÁ dentro de su estructura y en consonancia con el articulado correspondiente y la normativa reglamentaria que se dicte las siguientes áreas:

a) ONCOLOGÍA CLINICA

b) CIRUGIA ONCOLOGICA en los establecimientos adecuados

a tal fin.



- c) TERAPIA RADIANTE
- d) DIAGNOSTICOS
- e) DOCENCIA E INVESTIGACION
- f) EXTENSION A LA COMUNIDAD
- g) BANCO PROVINCIAL de DROGAS ONCOLOGICAS
- h) ESTADISTICAS y REGISTROS CENSALES.

Artículo 5°. El Centro creará, dentro de las atribuciones previstas en el articulado pertinente, las unidades que estime convenientes para el complemento de los mismos, tales como cuidados paliativos, soporte nutricional, tratamiento del dolor, psicología oncológica, oncohematología y toda otra actividad a tal fin.

Artículo 6°. EL Poder Ejecutivo Provincial conforme a la participación en la organización y puesta en funcionamiento del Centro, asignará anualmente y de manera proporcional los recursos para su funcionamiento.

Artículo 7°. No obstante la reglamentación que oportunamente implementará el Poder Ejecutivo y demás instituciones que lo compongan en lo referente al Organigrama del Centro, el mismo contará como principales autoridades a un Director Ejecutivo, un Director Asistencial y un Director Administrativo.

Artículo 8°. El Centro Oncológico de la provincia tendrá a su cargo la recepción de las denuncias de tumores, tanto las provenientes de Hospitales y Centros de Salud Pública, como de centros privados, a fin de centralizar las estadísticas y censos.

Artículo 9°. EL Poder Ejecutivo procederá a la reglamentación de la presente Ley dentro de los 90 días de su sanción.

Artículo 10°. COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Distribución absoluta y relativa de casos según
comportamiento* de los tumores. Ambos sexos.
Tierra del Fuego, 2003- 2007

Comportamiento	Número de casos	Porcentaje (%)
Benigno	12	1.3
In Situ	74	8.2
Invasor	802	89.4
Incierto	9	1.0
Total	897	100.0

* SIN PIEL, NO
MELANOMA

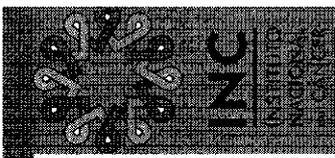
Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación



Norma Judith GILDSTEIN
Lic. Norma Judith GILDSTEIN,
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Indicadores de calidad para todos los sitios* tumorales.
 Ambos sexos. Tierra del Fuego, 2003- 2007



	Casos (n)	Edad Desconocida (%)	Verificación histológica VH (%)	Sólo certificado defunción SCD (%)	Mortalidad / incidencia	Vivos	Defunciones
Mujeres	417	0	85.14	4.19	0.43	358	167
Hombres	385	0	77.52	2.92	0.61	217	228
Total	802	0	81.64	3.6	0.53	575	395



Ministerio de Salud
 Presidencia de la Nación

Norma Judith GILDSTEIN
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo



Indicadores de calidad para los principales sitios* tumorales seleccionados. Ambos sexos**. Tierra del Fuego, 2003- 2007

Sitio tumoral	Casos (n)	Edad desconocida (%)	Verificación histológica VH (%)	Sólo certificado defunción SCD (%)	Mortalidad/ incidencia	Defunciones
Pulmón	77	0	75	2.5	1.9	72
Mama	174	0	92	4.0	0.3	41
Colon	57	0	84	3.5	1.5	36
Ovario	16	0	87	6.0	0.5	7
Cuello de útero	57	0	91	0.0	0.4	13
Estómago	37	0	62	5.4	1.3	23
Próstata	35	0	94	3.0	0.7	22
Vejiga	25	0	88	4.0	0.9	10
Recto	24	0	37	0.0	0.6	8
Linfoma	26	0	77	0.0	0.8	8
Páncreas	22	0	41	4.5	1.4	16
Riñón	43	0	74	0.0	0.6	11
Vesícula biliar	20	0	70	5.0	2.0	19

Ministerio de

Salud

Presidencia de la Nación



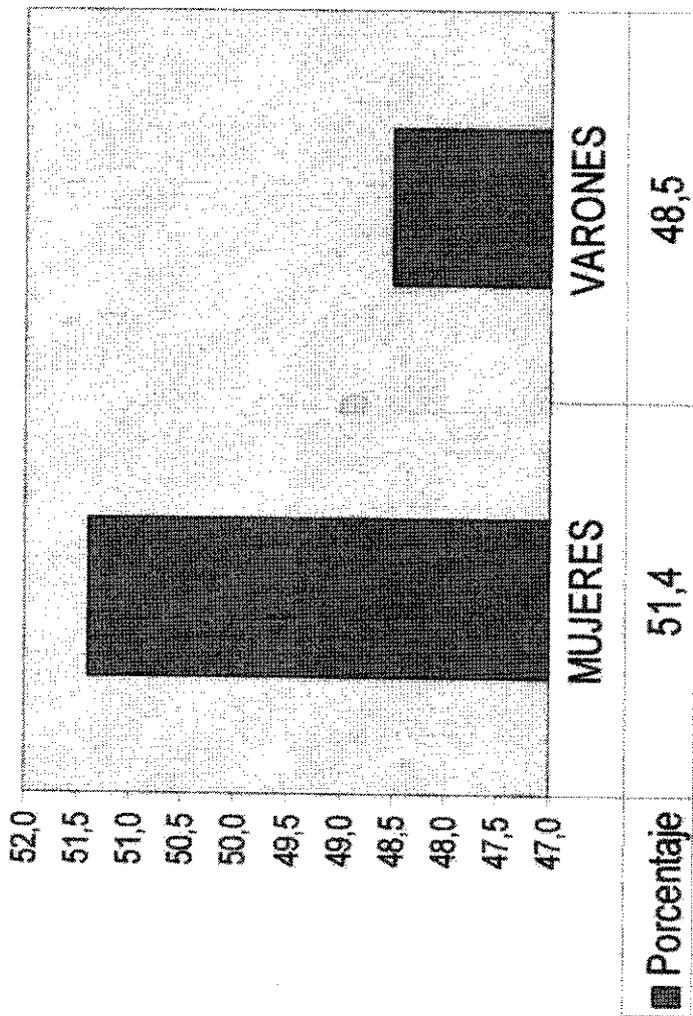
*Sin piel no melanoma. ** excepto mama, cervix, próstata

Norma Gildstein

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Distribución porcentual de casos de cáncer según sexo.
 Tierra del Fuego, periodo 2003-2007



FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

[Signature]
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo

Numero de casos incidentes de cáncer por año.
 Tierra del Fuego, periodo 2003-2007
 N = 876

Año	2003		2004		2005		2006		2007		Total periodo	
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.								
Todos los sitios con piel	98	98	77	91	84	85	64	90	102	87	425	451
Total	196		168		169		154		189		876	

FUENTE: DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA SALUD. REGISTRO POBLACIONAL DE CÁNCER.
 *INCLUYE PIEL NO MELANOMA

Ministerio de Salud
 Presidencia de la Nación

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo



FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Tasas de incidencia de cáncer por 100.000 habitantes según sexo. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007.

SEXO	CASOS	TASAS BRUTAS *	TASAS AJUSTADAS *	TASAS AJUSTADAS**
VARONES	425	130,7	218,1	240,4
MUJERES	461	148,0	187,1	202,6

Fuente: Dirección de Epidemiología e Información de la Salud. Registro Poblacional de Cáncer.

* Sin piel no melanoma

** Con piel no melanoma

Tasas ajustadas por edad según población mundial

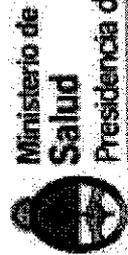
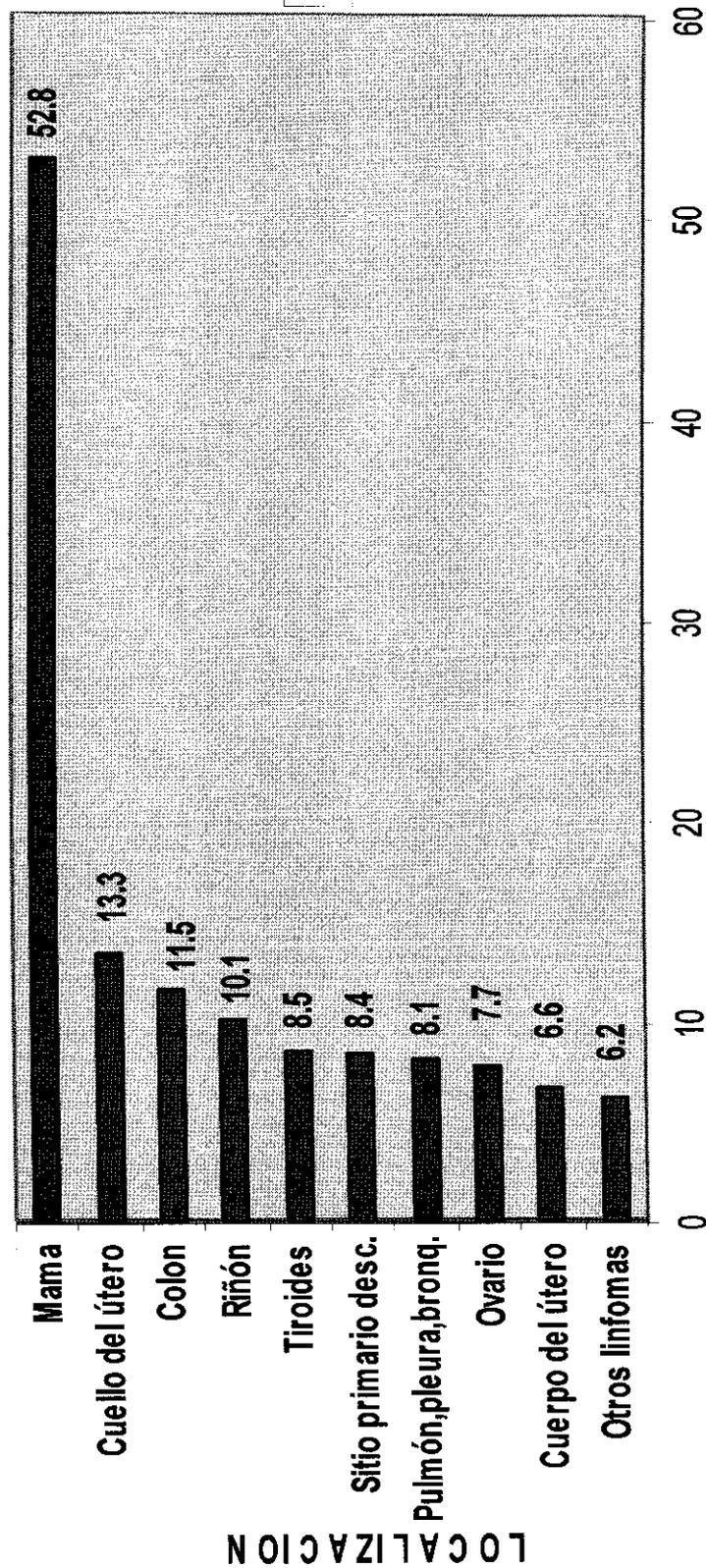


Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Tasas ajustadas por edad según población mundial de incidencia de cáncer* por 100.000 mujeres según las diez localizaciones más frecuentes. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007.



* SIN PIEL, NO
MELANOMA

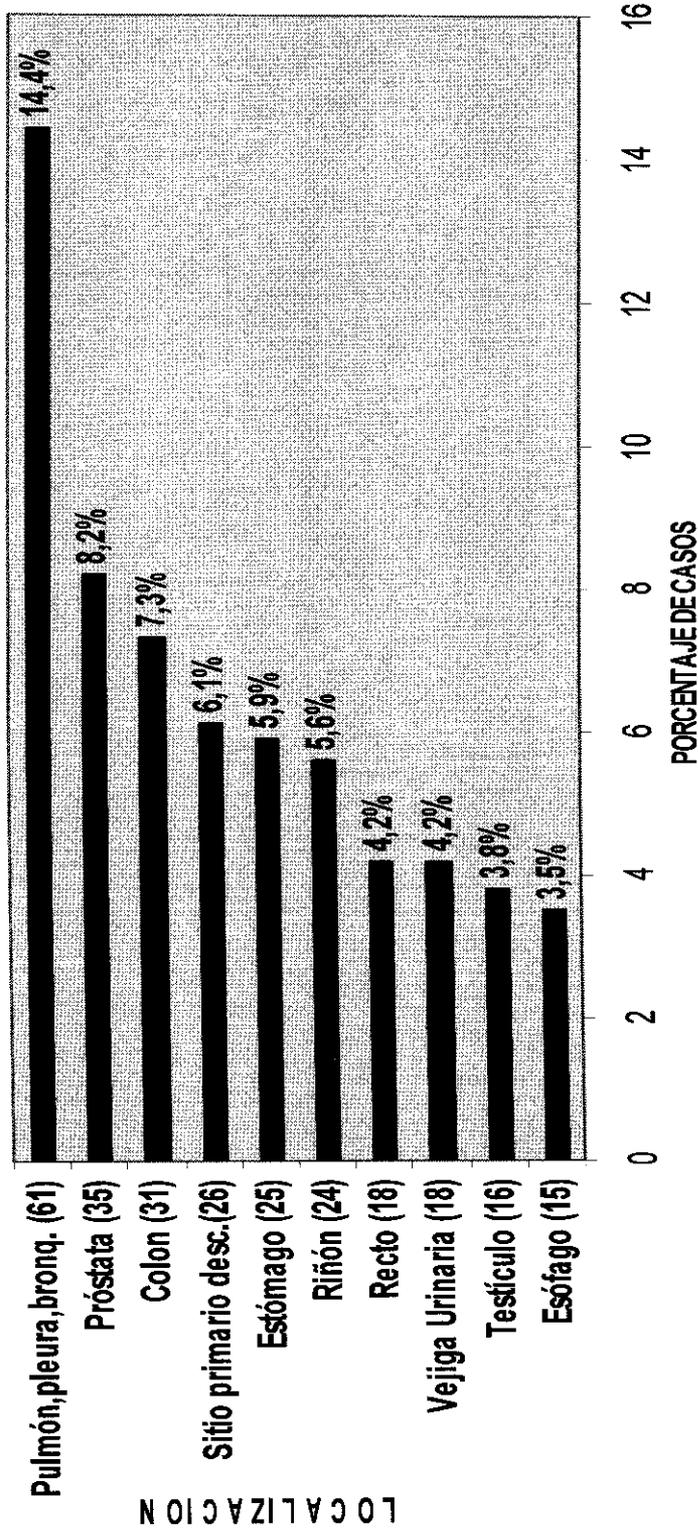
FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Lic. Norma Judith GILDSTEIN

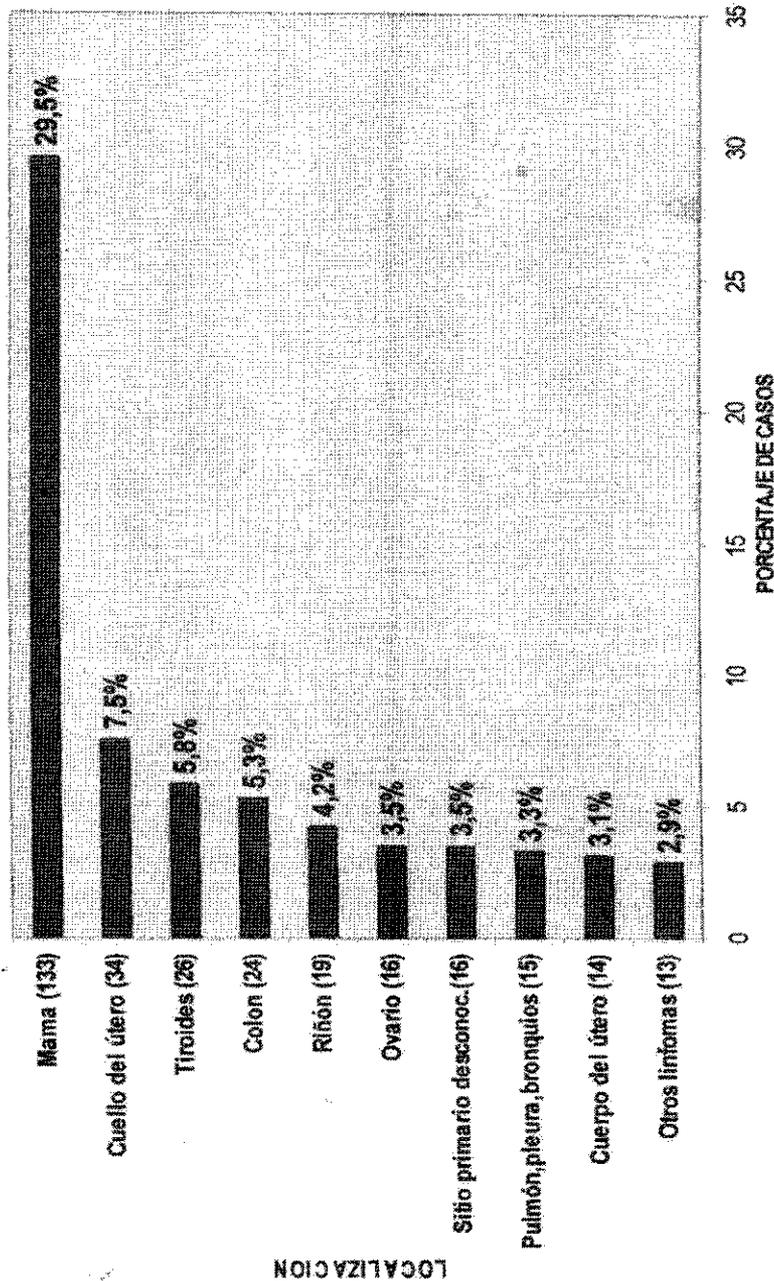
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Distribución porcentual de las diez localizaciones mas frecuentes de cáncer en varones. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007. N: 425



Distribución porcentual de las diez localizaciones más frecuentes de cáncer en **Mujeres** Tierra del Fuego, INC



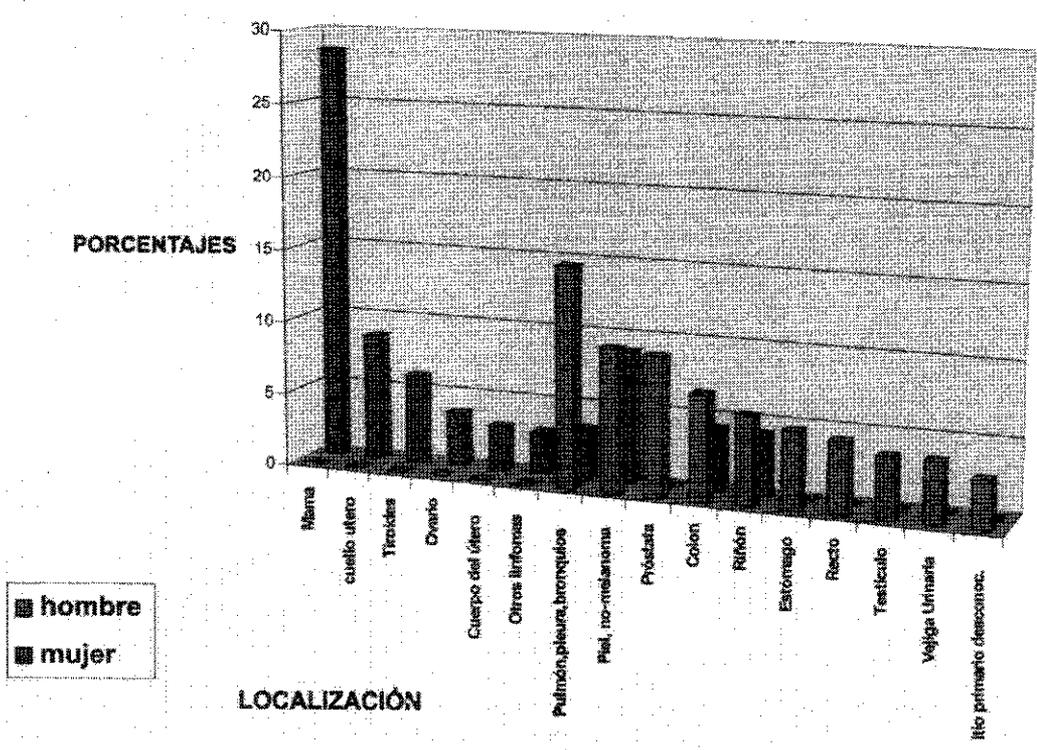
Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010



Norma Judith Gildstein
Lc. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

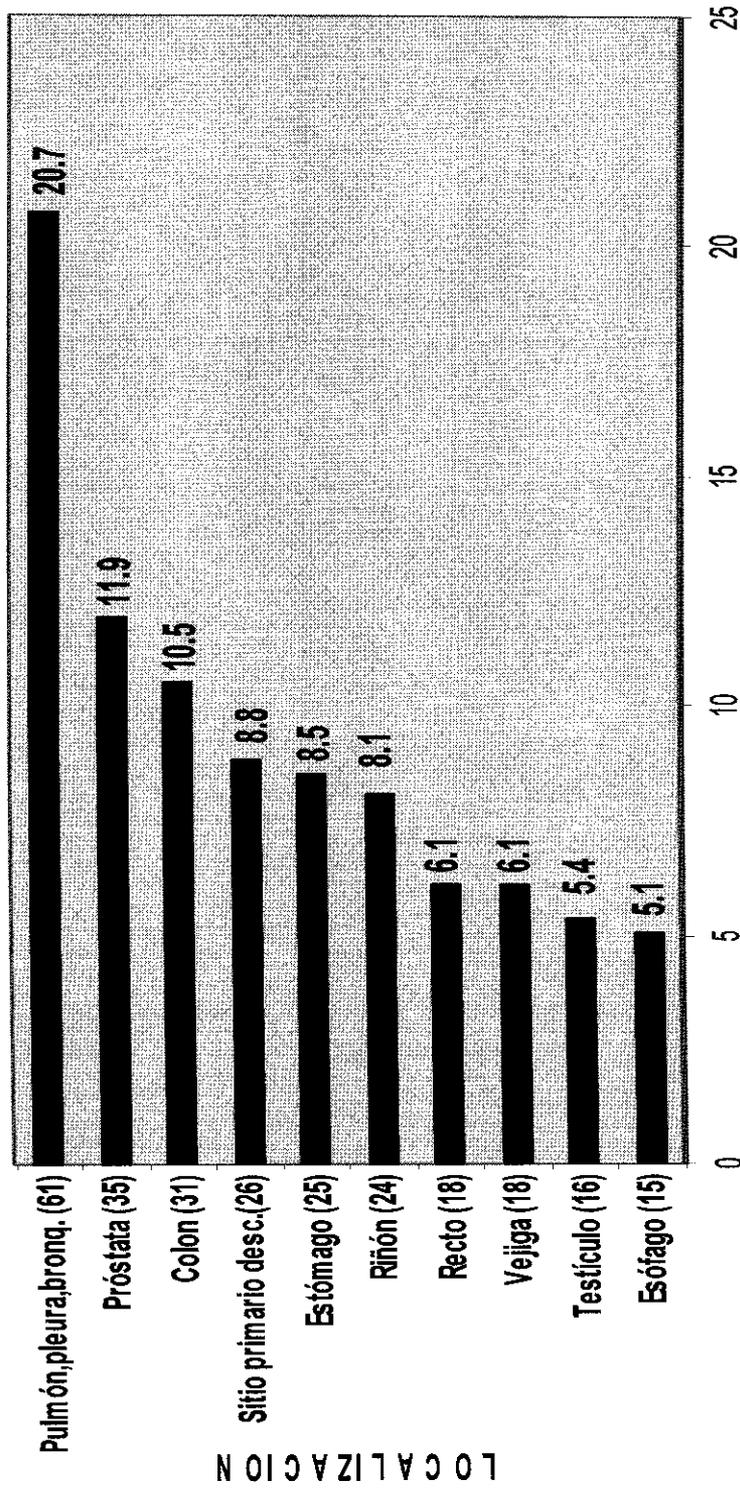
PORCENTAJE DE DISTRIBUCION DE LAS DIEZ PRINCIPALES LOCALIZACIONES DE TUMORES MALIGNOS. AMBOS SEXOS. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO. AÑOS 2003-2007



FUENTE: DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA SALUD .
 DEPARTAMENTO DE EPIDEMIOLOGÍA. REGISTRO POBLACIONAL DE CANCER. TIERRA DEL FUEGO (Datos sujetos a modificaciones)

Norma Judith GILDSTEIN
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo

Tasas brutas de incidencia de cáncer* por 100.000 varones según las diez localizaciones más frecuentes. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007.



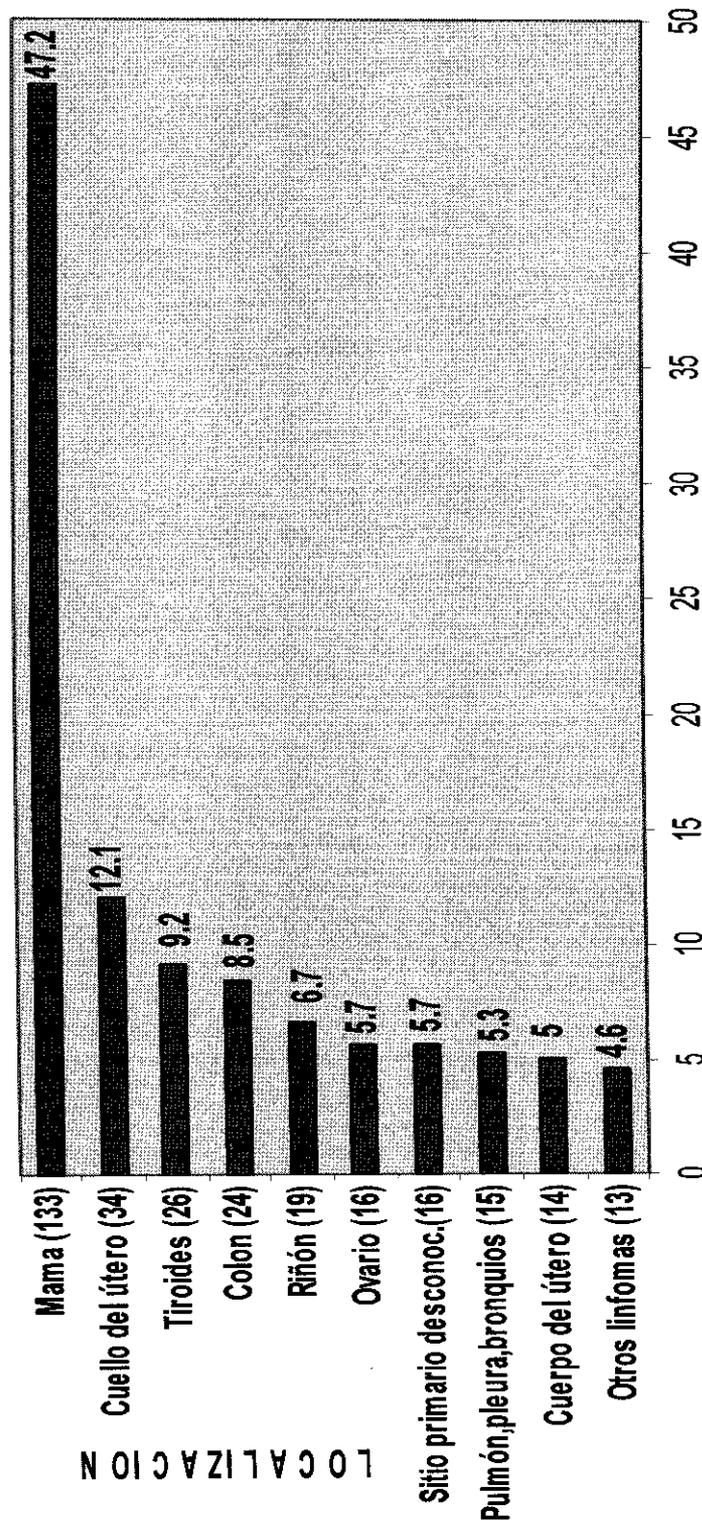
* SIN PIEL, NO
MELANOMA

FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Norma Judith GILDSTEIN
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Tasas brutas de incidencia de cáncer* por 100.000 mujeres según las diez localizaciones más frecuentes. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007.



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

* SIN PIEL, NO
MELANOMA

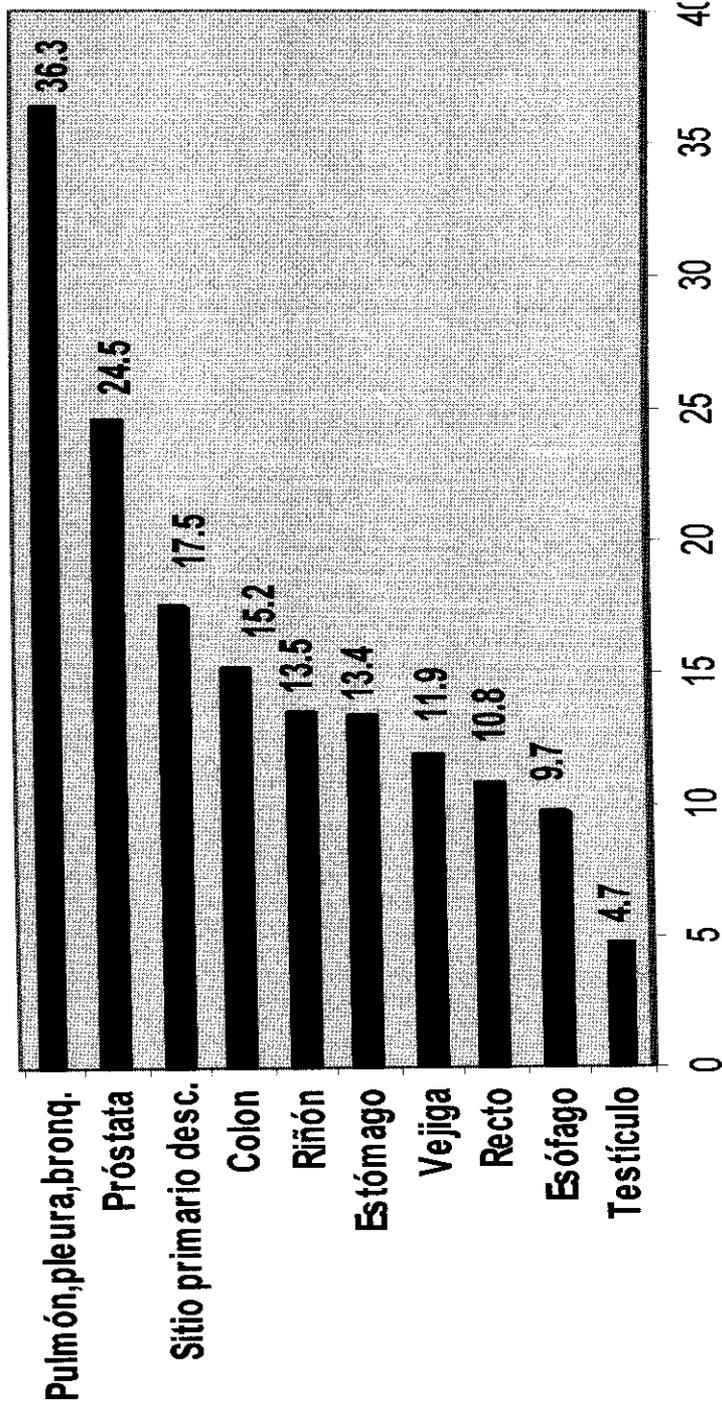
FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010



Lic. Norma Judith GILDSTEIN

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Tasas ajustadas por edad según población mundial de incidencia de cáncer* por 100.000 varones según las diez localizaciones más frecuentes. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007.



Miisterio de
Salud
 Presidencia de la Nación

* **SIN PIEL, NO MELANOMA**

FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Norma Judith GILDSTEIN
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo

**MINISTERIO
DE SALUD**



Gobierno de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur.

SALUD para la VIDA

con derecho social

REPÚBLICA ARGENTINA

**REGISTRO DE CÁNCER
DE BASE POBLACIONAL
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**

**INCIDENCIA DE CÁNCER EN LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
PERIODO 2003-2007**

LIC. SUSANA G. IBÁÑEZ

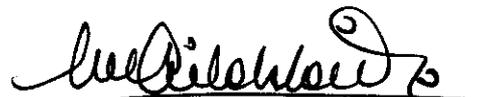
REGISTRO POBLACIONAL DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO

LEOPOLDO LUGONES S/N (COD. POSTAL 9410)

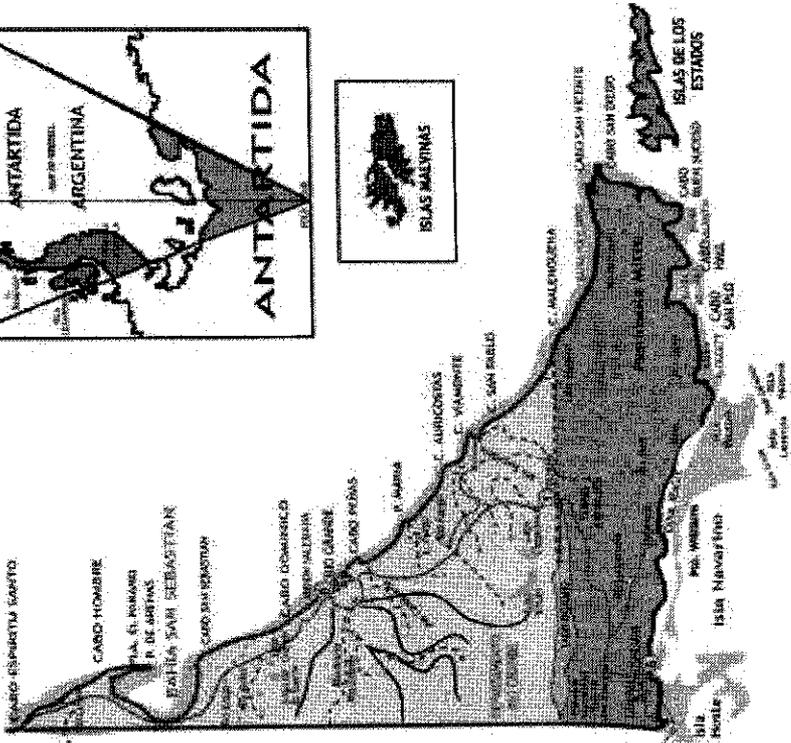
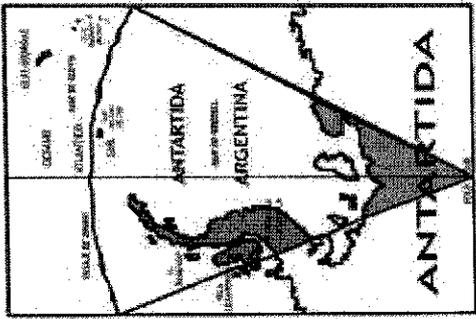
BARRIO FUNCIONARIOS, USHUAIA-TIERRA DEL FUEGO-REPÚBLICA

ARGENTINA

TEL FAX 02901-423015 E-MAIL:


Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Registro de cáncer de Tierra del Fuego



- REGION SANITARIA I
- REGION SANITARIA II
- REGION SANITARIA III
- HOSPITALES REGIONALES
- CENTROS DE SALUD



□ Área de cobertura: provincia de Tierra del Fuego.

✓ Población estimada año 2005: 115.286 hab

Hombres: 58.942

Mujeres: 56.344

✓ Densidad: 4,7 hab/ Km2

✓ Principales Ciudades:

Ushuaia (Capital pcial) y Río Grande

FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Norma Judith Gildstein
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo

Registro de cáncer de Tierra del Fuego

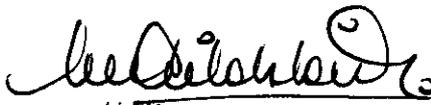
Marco Legal: Ley 557 de Creación del Registro Poblacional de Cáncer de TDF sancionada el 12 sep de 2002.

Inicio de actividades: implementa el comienzo de actividad partir del 1° de enero de 2003 establecida por RMS N° 1680/ 06 mediante la aprobación de la Metodología de Aplicación de Procedimientos Normalizados para el Funcionamiento y Organización del RPCTDF

Dependencia administrativa: Funciona en el Area de Unidad de Registro Poblacional de Cáncer dentro del ámbito de la Dir. de Epidemiología.

Software Utilizado: CanReg 4

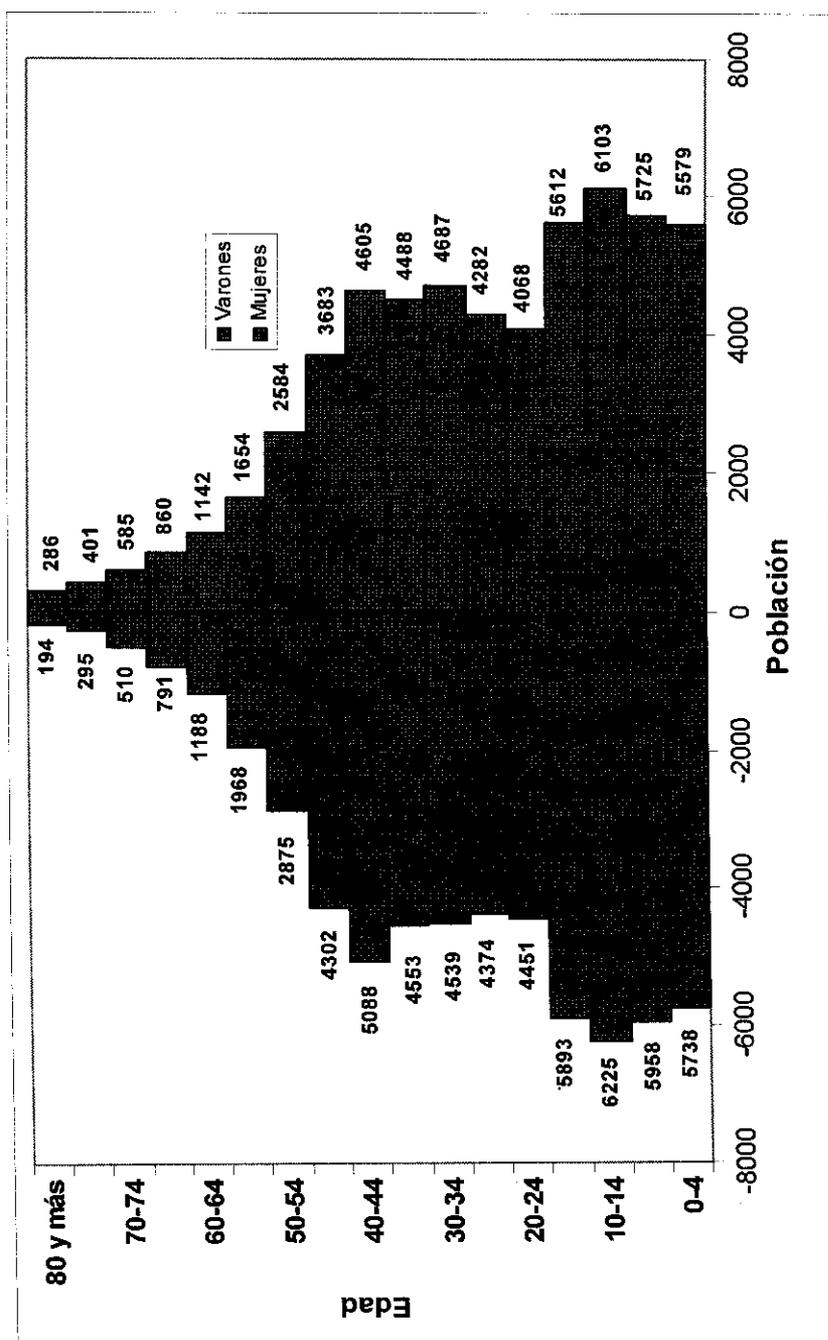



Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo



Pirámide poblacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Año 2005 N

= 115.286



Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación



FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO, ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Diagrama de flujo de actividades del Registro de Cáncer de Tierra del Fuego



DESDE LAS DIFERENTES FUENTES DE INFORMACION

INTRAHOSPITALARIAS (Subsector Público)

- Informes de Anatomía Patológica
- Historias Clínicas
- Informes de Hematología
- Informes de Diagnóstico por Imágenes
- Egresos Hospitalarios
- Informe Estadístico de Defunción
- Informes de Oncología
- Planillas de Derivación y Evacuación

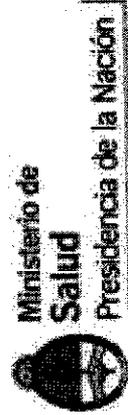
EXTRAHOSPITALARIAS

(Subsector Privado y Obras Sociales)

- Informes de Anatomía Patológica
- Informes de Hematología
- Diagnóstico por Imágenes
- Oncología
- Historias Clínicas

Recolección de datos se realiza mediante
documento único

Confeccción del Informe de Notificación Epidemiológica
de Casos Incidentes de Cáncer

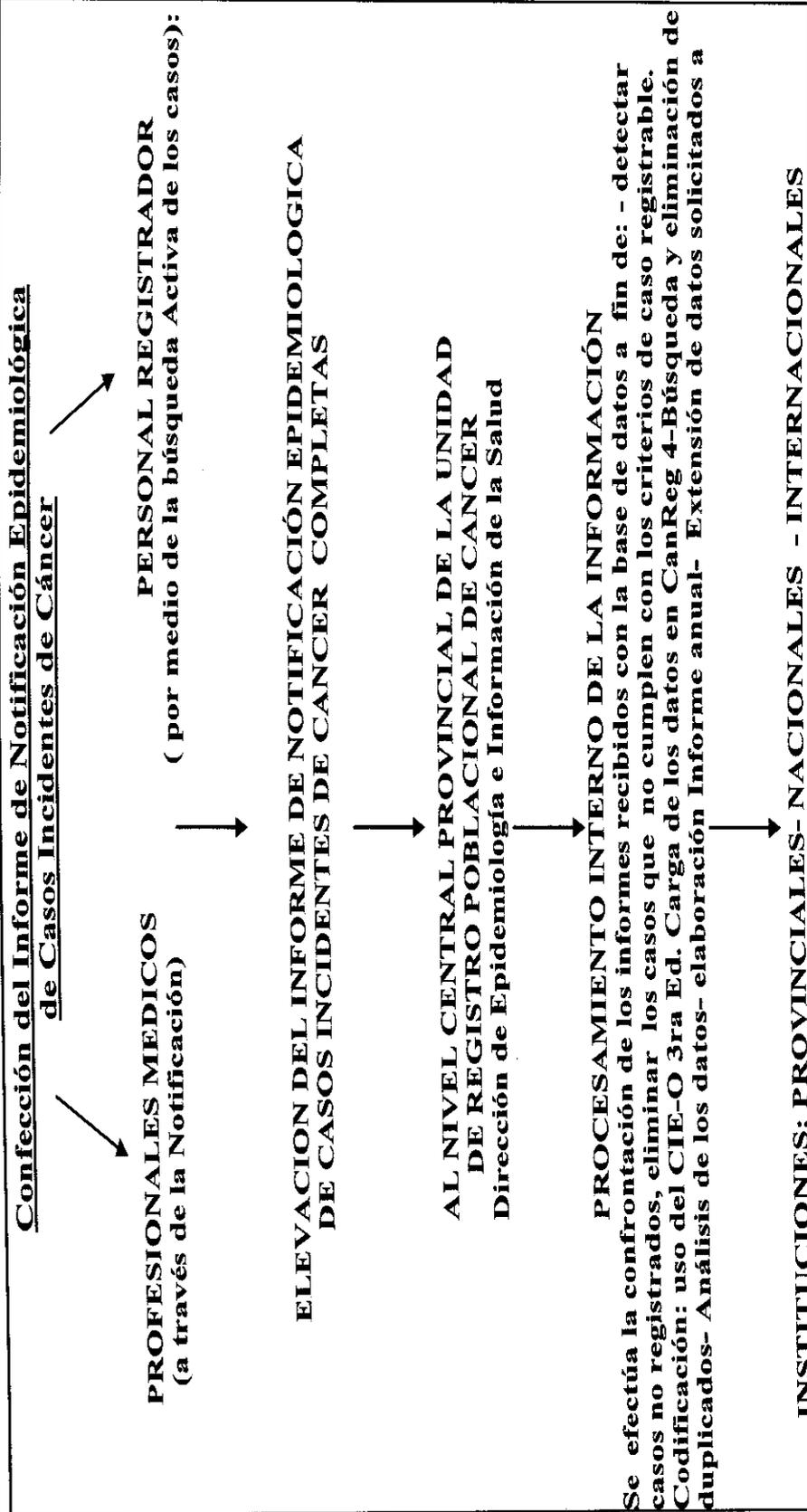


FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010



Norma Judith Gildstein
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Diagrama de flujo de actividades del Registro de Cáncer de Tierra del Fuego



Ministerio de
Salud
Presidencia de la Nación

Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo

Numero de casos incidentes de cáncer por año.
 Tierra del Fuego, periodo 2003-2007
 N = 876

Año	2003		2004		2005		2006		2007		Total periodo	
	Masc.	Fem.	Masc.	Fem.								
Todos los sitios con piel	98	98	77	91	84	85	64	90	102	87	425	451
Total	196		168		169		154		189		876	

FUENTE: DIRECCIÓN DE EPIDEMIOLOGÍA E INFORMACIÓN DE LA SALUD. REGISTRO POBLACIONAL DE CÁNCER.

*INCLUYE PIEL NO MELANOMA

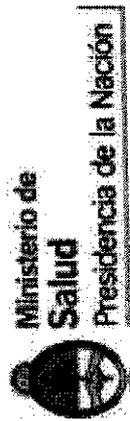
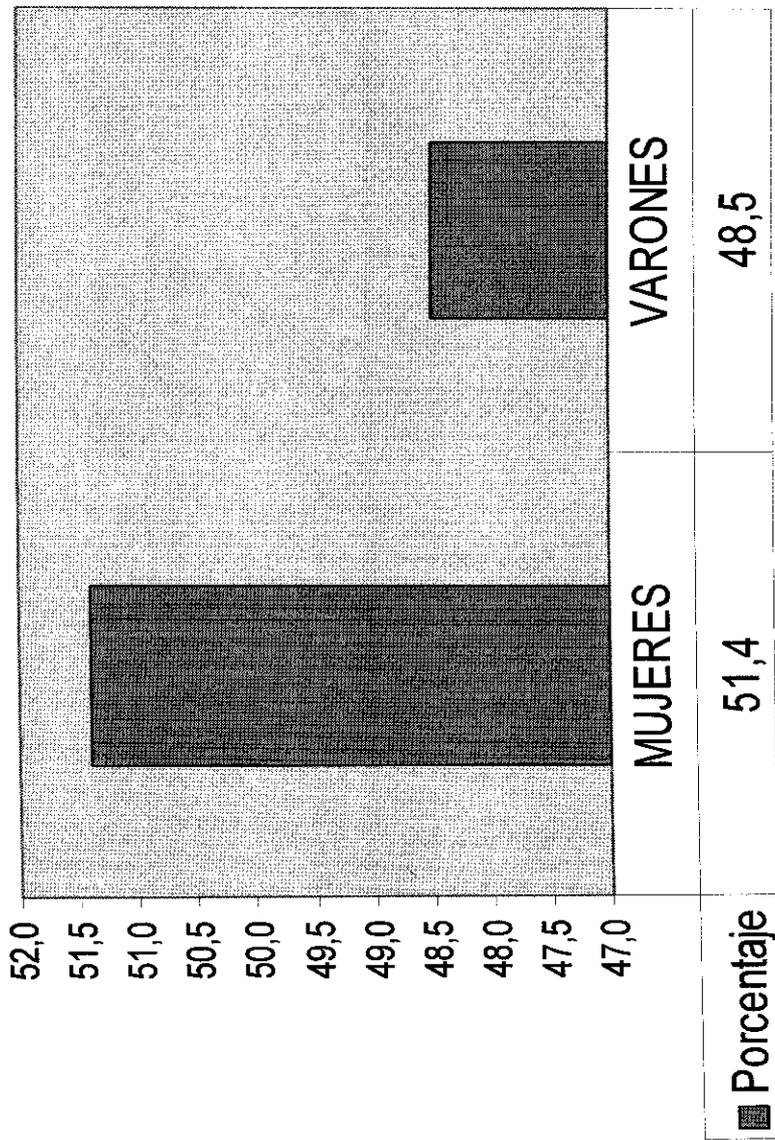


Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo

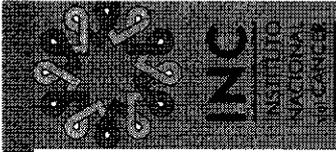
FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010



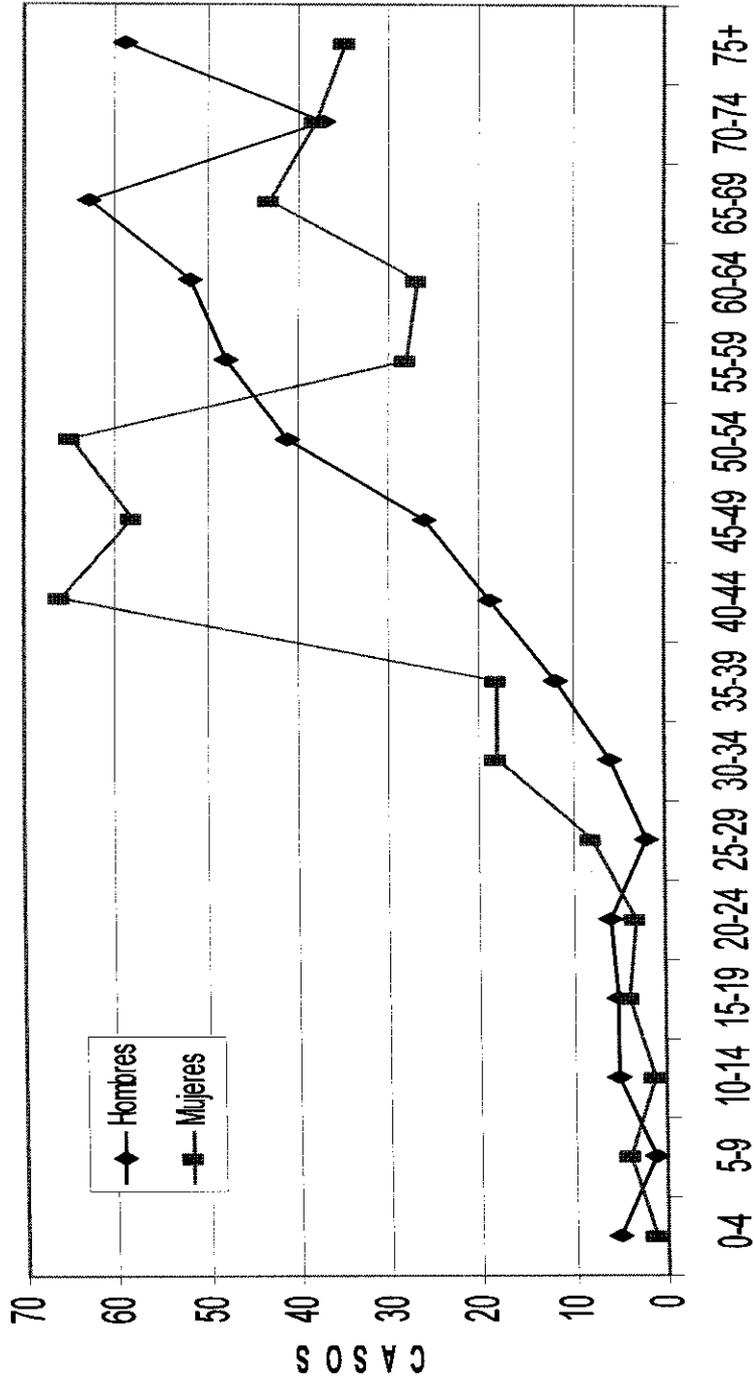
Distribución porcentual de casos de cáncer según sexo. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007



Norma Judith GILDSTEIN
 Lic. Norma Judith GILDSTEIN
 Legisladora Provincial (P.S.P.)
 Poder Legislativo



Distribución de casos incidentes de cáncer según grupos de edad y sexo. Tierra del Fuego, periodo 2003-2007



Ministerio de Salud
Presidencia de la Nación

FUENTE: REGISTRO DE CÁNCER DE TIERRA DEL FUEGO. ARGENTINA, NOVIEMBRE DE 2010



Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Lic. Norma Judith GILDSTEIN
Legisladora Provincial (P.S.P.)
Poder Legislativo